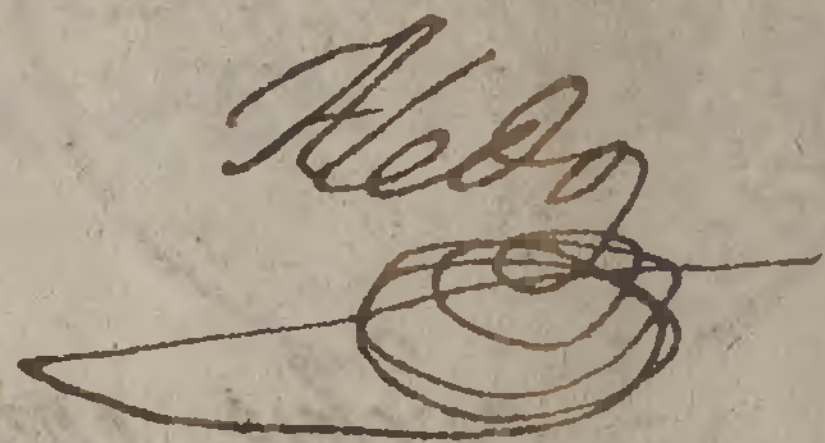


de fecha supra en el contenido del Acuerdo
anterior a D. Matheo Salgado en su Personar
de qd quedo entendido; y p. qd conste lo pone p.
Diligencia de qd testifico //

Hecho


En la villa de Alhama a veinte y ocho dias del
mes de Julio mil setenta y nueve los R. Consejo
Justicia y Resim. y un Diputado del Comun y pre
sentes ambos Sindicos g. y Personero estando en
su Ayuntamiento p. a tratar y conferir las cosas p. en
relacion al Comun. Dixerun: Que llevandose a efecto
lo acordado en el dia quatro del Cor. p. el que
se hizo nombram. de Personero de Sal a Juan Pena
se le entregue ante la quita del acopio de Sal p.
que inmediatamente el dia diez dias del mes de Agosto
haya y conduzca a esta villa las cien fanegas
de Sal, y execute su repartim. con auto
tencia de esta R. Justicia, previendo la
cobranza de esta especie p. el tiempo que se
cobren las demas contribuciones;

Se dio cuenta de un exped. presentado p. Pedro
Mariano Lucas despidiendole del empleo de Alcaide
de esta villa y Alcaide de la R. Carre
ter en virtud de aver sido electo en igual empleo
en el Turgado del Sr. Alcalde Mayor y en
su consecuencia esta villa con arreglo a su pose
sion y privilegio y continuando segun hasta de pre
sente p. el motivo de entender la R. Chamilleria
tambien en la continuacion de los actuales Capitulares

